



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 AGO 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 500 -2015-GR/A/GR

VISTO:

El Oficio N° 46-2015-CEN-SUTEP-CER-SUTEA, de fecha 20 de mayo de 2015, promovido por el Secretario del SUTE-Ayacucho, mediante el cual se propone a los representantes de los docentes estatales, para conformar una Comisión Técnica de Trabajo que promueva y gestione la solución de la problemática de los docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y del artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo señala el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan numeradas taxativamente en el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las cuales está prevista en el literal d) dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, mediante el acta de entendimiento y acuerdo celebrado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y una representación de los docentes a nivel regional de fecha 22 de junio de 2015, se han arribado a los siguientes acuerdos:

Que, los diferentes problemas de orden laboral, administrativo, presupuestal que tengan incidencia en los derechos e intereses de los docentes estatales de todos los niveles, nombrados y contratados de la Región, deben ser implementados y gestionados a través de la Comisión Técnica a conformarse con miembros del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de Educación y representantes de los docentes estatales.

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°



28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Técnica de Trabajo para implementar y gestionar problemas de orden laboral, administrativo, presupuestal que tengan incidencia en los derechos e intereses de los docentes estatales de todos los niveles, nombrados y contratados de la Región, de la siguiente manera:

Presidente: Gerente General Regional

Miembros por el Gobierno Regional:
Gerente Regional de Desarrollo Social;
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Miembros por la Dirección Regional de Educación:
Director Regional de Educación;

Miembros por los docentes:
Profesor Wilson Wálter Jiménez Chochoca;
Profesor José De la Cruz;
Profesor Gilberta Blanca Hilario Hidalgo;
Profesor Néstor Bolivia Yupanqui.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que en caso que alguno de los miembros integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo, fueran reemplazados en sus cargos, quienes lo sucedan en el cargo, asumirán automáticamente la calidad de miembros de la Comisión Técnica de Trabajo conformada por el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión Técnica de Trabajo conformada con el artículo primero del presente acto resolutivo, aprobará su correspondiente Plan de Trabajo y Cronograma de acciones de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las partes suscribientes del Convenio aprobado con la presente Resolución, con las formalidades que prescribe la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

